CONSORCIO FUERZA OPERATIVA	GESTION DE TALENTO HUMANO	CODIGO:FOR-GTH-001
	CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT -2025	VERSION:01
	FICHA DE INGRESO Y AUTORIZACIONES	FECHA:21 ABRIL 2025

I. INFORMACION DEL TRABAJADOR

Nombres y apellidos completos :	Nicolas Martinez Pastrana			Identificacion:	1023023408	
Lugar de expedicion:	Bogota D.C		Fecha de Nacimiento :	24	08	1997
Correo Electronico:	Nektonmartinez13@Hotmail.com					foto
Direcciòn Residencia:	Cll 44b sur # 9A 94		Barrio:	molinos		
Celular:	3186663075	Telefono fijo:	Rh:	O+		
Estado Civil	X Soltero	casado	Union Libre			
Fecha De Ingreso:	08-mayo 2025					
Cargo:	Supervisor de Operacion en Plataforma		Salario:	1.521.833		

II. AUTORIZACIÓN PARA AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL

De antemano autorizo que se me afilie a estas entidades y me responsabilizo ante la empresa si por algún motivo se llegare a presentar una doble afiliación por la información acá suministrada, asumiendo las circunstancias emanadas de tal situación.
NOTA : Por favor indicar administradoras en las cuales se encuentra actualmente activo.

EPS	FONDO DE PENSION	CESANTIAS
SURA	Proteccion	Fondo nacional del Ahorro

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	ARL		%
COMPENSAR	COLPATRIA	RIESGO	

Nicolas Martinez P

Firma del Trabajador

Nombre completo: Nicolas martinez Pastrana

Cedula: 1023023408

Fecha: 08-mayo-2025

III. DATOS PERSONA DE CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA

NOMBRE	TELEFONO /CELULAR
Lucila Pastrana Peña	3156006261

Identificaciòn	Ocupaciòn				Empresa
51904704	Hogar	Empleado(a)	Independiente	Desempleado(a)	

Tiene familiares que trabajen actualmente en TRANSMILENIO o alguna empresa contratista de TRANSMILENIO(marque con una x)	si	
	No	

Scanned with CamScanner

V. INFORMACION BENEFICIARIOS PARA AFILIAR

Nombres Completos	Numero de documento	Fecha de Nacimiento			Edad	Parentesco				
		DD	MM	AAA		HIJO	Hijastro	Padre	Cony	Comp
1.										
2										
3										
4.										
5.										
6.										

VI. DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA AFILIACION

Por favor diligenciar en el mismo orden del item anterior , marcar con una X en la entidad a afiliar , ya sea solo caja , solo EPS o si se afilia a las dos administradoras

NOMBRES COMPLETOS	REGISTRO CIVIL	TARJETA IDENTIDAD	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	CEDULA CONYUGUE	CEDULA PADRES	DECLARACION JURAMENTADA	Dtos para Afiliación a:		
							EPS	CAJA	NO AFILIAR A NINGUN
1.									
2									
3									
4.									
5.									
6.									

DOCUMENTOS PENDIENTES POR ENTREGAR :

Por favor validar lista de chequeo: **LCH-GTH-002 DOCUMENTOS PARA AFILICION DE BENEFICIARIOS CCF Y EPS** para conocer los documentos que debe entregar y relacionar a continuacion si queda pendiente algun documento, recuerde que solo cuenta con 5 dias para la entrega del faltante

Declaro que conozco la documentación requerida para la afiliación de mis beneficiarios tanto a EPS y a Caja de Compensación Familiar y me comprometo a entregarla en su totalidad antes de Cinco (5) dias habiles, esto mediante el formato estipulado teniendo en cuenta que la no entrega a tiempo NO implique responsabilidad alguna por parte de CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT - 2025

Firma del Trabajador

Nicolas martinez Pastrana

1023023408

Nombre completo

Cedula

Scanned with CamScanner

VII. RESPONSABILIDADES SST

Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Firma del Trabajador

Nicolas martinez Pastrana

1023023408

Nombre completo
Cedula

08-mayo-2025
Fecha

VIII. HABEAS DATA

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 por medio de la cual se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, autorizo expresamente a CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT -2025., para que mis datos personales puedan ser utilizados de conformidad con la reglamentación vigente y con la política de tratamiento de datos establecida por CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT -2025

Declaro que conozco que en cualquier momento podré solicitar a CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT -2025 la actualización, rectificación y supresión de los datos suministrados, dirigiéndome siempre por escrito al correo electrónico: rhumanos@fuerzaoperativa.com

Firma del Trabajador

Nicolas martinez Pastrana

1023023408

Nombre completo
Cedula

08-mayo-2025
Fecha

Scanned with CamScanner

CONSORCIO FUERZA OPERATIVA	GESTION DE TALENTO HUMANO	CODIGO FOR- GTH 002
	CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT -2025	VERSION 01
	PROCESO DE SELECCION	FECHA: 21 ABRIL 2025

PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE Supervisor de Operacion en Plataforma

Estimado aspirante:

Para **CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT -2025** es un gusto contar con su interés en hacer parte de nuestra organización. Con la finalidad de garantizar que usted se encuentre debidamente enterado de cada una de las etapas que se surtirán dentro del proceso de selección para proveer el cargo de Supervisor de Operacion en Plataforma damos a conocer la siguiente información.
El proceso de selección en el que usted va a participar consta de las siguientes etapas:

- Presentación del aspirante.
- Invitación.
- Proceso de selección.
 - Entrevista de inicio.
 - Presentación de la empresa y del cargo aspirado.
 - Valoración de las capacidades y habilidades del aspirante.
- Entrevista de cierre.

En desarrollo de lo anterior, usted será sujeto de entrevistas, evaluaciones y presentaciones que nos permitirán validar si usted cumple con los requisitos y condiciones específicas para el cargo a desarrollar e igualmente le permitirán confirmar su deseo de ser parte de nuestra organización.

Entrega de elementos: Dentro de las actividades propias del proceso de selección, especialmente las encaminadas a evaluar sus habilidades y capacidades, usted podrá recibir elementos, herramientas o vestuario de la compañía, la cual deberá devolver sin excepción alguna al momento de realizar la entrevista de cierre.

En caso de estar de acuerdo con los procedimientos evaluativos de la compañía y querer hacer parte del proceso de selección, lo invitamos a suscribir este documento en señal de aceptación.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Nicolas Martinez Pastrana, identificado con cédula de ciudadanía número 1023023408 declaro mi estar debidamente enterado de las condiciones y diferentes etapas que se surtirán dentro del proceso de selección para

Scanned with CamScanner

CONSORCIO FUERZA OPERATIVA	GESTION DE TALENTO HUMANO	CODIGO: FOR- GTH 002
	CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT -2025	VERSION: 01
	PROCESO DE SELECCION	FECHA: 21 ABRL 2025

ocupar el cargo de ~~soldador de operacion en planta~~. En ese sentido, accedo a participar en él de manera libre y voluntaria comprometiéndome a asumir cada una de las etapas de manera responsable, entendiendo que se trata de un proceso de selección que no garantiza mi vinculación laboral.
De igual manera declaro que al finalizar el proceso de selección haré devolución de los elementos que me pudiesen haber entregado. En caso de no hacer la devolución de estos, desde ya me declaro deudor de los mismos por lo que **CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT -2025** podrá realizar el cobro de tales valores.

En constancia de lo anterior, suscribo el presente documento a los 07 días del mes de mayo de 2025.

El aspirante:

Nicolas Martinez Restrepo
C.C. 1023023408 de Bogota

Scanned with CamScanner



Nicolas Martínez Pastrana

28 años
Cll 49 b sur # 9ª – 94, Bogotá
Torre 9 Apto 502
Cell: 3186663075
E-mail Nekomartinez13@hotmail.com

ESTUDIOS

Técnico en Agente de tránsito y Seguridad Vial :1280 Horas

Accion de formación como formador en la competencia de dominio 80 Horas

Accion de formación en primeros auxilios prevención y evacuación 40 Horas

Universidad: Escuela Superior Mariano Moreno
Cuarto Semestre 2019 /22 Mayo

Escuela De Arte Culinario: Diplomado en Repostería y Pastelería
Duración un semestre 2016

Estudios Secundarios: Fe y Alegría Santa librada
2010 - 2012

Alejandro Obregón 2013-2016

IDIOMAS

Español: Natal
Francés: Intermedio

PERFIL

Soy una persona responsable, dinámica, con aspiraciones, deseos de superacióny metas basadas en el logro de objetivos; aprendo con rapidez y me intereso por cumplir de manera adecuada con la puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas actividades que realizo.

Dispuesto a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas, me presento con gran entusiasmo a vuestra entidad, y así formar parte del cumplimiento de metas planteadas en vuestra misión

EXPERIENCIA LABORAL

SERVICIOS Y SOLUCIONES SEGURAS S.A.S
CARGO: Anfitrión
FUNCIONES: Atención al cliente
TELEFONO: 6237675621356
De12/10/2019 a 30/06/2020

DATATOOLS
CARGO: SUPERVISOR DE PLATAFORMA
TELEFONO 2441929
Del 18 de enero del 2022 a 18 de abril de 2022

Consorcio Fuerza Operativa
CARGO: Inspector de via Pir
FUNCIONES: Llevar cotrol de la operación en cabeceras y patios de la Fase 5 de Transmilenio S.A.S
TELEFONO: 6237675
Del 17/04/2023 Hasta /29/02/2024

Consorcio Fuerza Operativa
CARGO: Auxiliar Cargue de infracciones
FUNCIONES: Llevar acabo las debidas inmovilizaciones de vehículos de fase III Y fase V, teniendo encuentra las normativas Transmilenio S.A.S, Realizar las capacitaciones y inoperatividades a los operadores, y realizar las debidas multas a las cocecciones y operadores correspondientemente
TELEFONO: 6237675
Del 30/03/2024/ Hasta 24/06/2024

Consorcio Intermilenio Buses
CARGO: Auxiliar Cargue de infracciones
FUNCIONES: Llevar acabo las debidas inmovilizaciones de vehículos de fase III Y fase V, teniendo encuentra las normativas Transmilenio S.A.S, Realizar las capacitaciones y inoperatividades a los operadores, y realizar las debidas multas a las cocecciones y operadores correspondientemente
TELEFONO: ***
Del 29/07/2024 Hasta Actualidad 12/04/2025

REFERENCIAS LABORALES

SERVICIOS Y SOLUCIONES SEGURAS S.A.S
TELEFONO: 6237675

DATATOOLS

TELEFONO 2441929

Consorcio Fuerza

Operativa

TELEFONO: 6237675

REFERENCIAS PERSONALES

Mireya Jaqueline Pastrana Peña
Ocupación Higienista Oral
Teléfono 3202819900

Jose Mussoline Pinzon Pinilla
Ocupación Empleado
Teléfono 3112674203

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.023.023.408**

MARTINEZ PASTRANA

APELLIDOS

NICOLAS

NOMBRES

Nicolas Martinez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1997**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-AGO-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00745413-M-1023023408-20150[illegible]11 0046377320A 1 44320629

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



1023023408



NOMBRES: NICOLAS

APELLIDOS: MARTINEZ PASTRANA

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2027	2037	2047

P272569

FECHA DE EXPEDICIÓN: 06/10/2020

DISTRITO MILITAR: 002

CR. MILTON CESAR VICOBAR GALLEGOS

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **NICOLAS MARTINEZ PASTRANA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1023023408** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1023023408
NOMBRES Y APELLIDOS	NICOLAS MARTINEZ PASTRANA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	13/07/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	896
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **29/04/2025**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MARTINEZ PASTRANA NICOLAS** identificado(a) con **CC** número **1.023.023.408** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de enero de 2021 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 29 de abril de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 744 44 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
y en el resto del país desde un teléfono fijo **01 8000 52 8000**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER FINANCIERO

EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

HACE CONSTAR

Que según el extracto de cesantías procesado por el sistema, el(la) señor(a) MARTINEZ PASTRANA NICOLAS identificado(a) con cedula de ciudadania número 1023023408 es afiliado(a) desde hace 0 meses con las(s) siguiente(s) entidad(es):

	Saldo en UVR	Saldo en pesos
CONSORCIO FUERZA OPERATIVA DTB-2023 (ACT APORTANTE)	3.388,04	$1.300.898
CONSORCIO INTERMILENIO BUSES (ACT APORTANTE)	2.306,9975	$885.813
SERVICIOS Y SOLUCIONES SEGURAS S A S 3S S A S (ACT APORTANTE)	204,0963	$78.366

A la fecha tiene un saldo en UVR de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COMA TRECE TREINTA Y OCHO (5.899,1338) que equivale a un saldo en pesos de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON 000000/100 M/CTE ($2.265.077)

La anterior certificación, se expide a los 25 días del mes de marzo de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

En cumplimiento de los Artículos 224 y 225 de la Ley 1955 de 2019 y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Cesantías, los valores en pesos de la presente certificación se calculan con base en la cotización de la UVR del día de su expedición. UVR del día 383.9677.

GLORIA ESPERANZA CHAVEZ BEJARANO
Vicepresidente de operaciones
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

Generado por: CC 1023023408

La República de Colombia
y en su nombre la

Colegio Alejandro Obregón

Institución Educativa Distrital

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
Según Resolución No. 2595 de Agosto 28 de 2002

Confiere a:

NICOLAS MARTINEZ PASTRANA

Identificado(a) con CC. 1.023.023.408 de Bogotá

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes de conformidad con la Ley 115 de Febrero 8 de 1994 y Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994

COLEGIO ALEJANDRO OBREGON
IEDAO

Rector

Secretaria Académica

Anotado al Folio No. 22 Libro de Registro No. 03

Dado en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de Noviembre de 2016

No requiere Registro según Decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994, y 2150 del 3 de Diciembre de 1995;

Powered by CamScanner

Acta Individual de Grado

Colegio Alejandro Obregón

Institución Educativa Distrital

Jornada Tarde

Calle 30 Sur No. 13 – 45 Teléfono 361 84 77

Bogotá D.C.

Inscripción S.E. 6803 Inscripción DANE 11100115176

Acta General de Graduación No. 037, En la Ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Noviembre del año 2016, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los Suscritos Rector y Secretaria Académica del Colegio Alejandro Qbregón Institución Educativa Distrital, Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media autorizada por la Secretaría de Educación Distrital, para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO Jornada Tarde, según Resolución no. 2595 del 28 de Agosto de 2002.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media otorga el.

Titulo de

Bachiller Académico

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

NICOLAS MARTINEZ PASTRANA

Identificado(a) con CC. 1.023.023.408 de Bogotá

Esta Acta consta de 55 alumnos graduados comienza con el nombre de ALARCON CELY SANDRA NATALY y termina con el nombre de ZARATE DIAZ DUVAN ALEXIS.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Articulo 7 del Decreto 180 de 1981.

El Rector REINERIO GUTIERREZ MELO y la Secretaria Académica CLAUDIA MABEL CARRASCO PATIÑO.

REINERIO GUTIÉRREZ MELO
C.C. 19.291.018 de Bogotá
Rector

CLAUDIA MABEL CARRASCO PATIÑO
C.C. 52.119.660 de Bogotá
Secretaria

Powered by CamScanner



LA ESCUELA DE ARTE CULINARIO

E.A.C.

Confiere el presente

DIPLOMA

A NICOLÁS MARTÍNEZ PASTRANA,

con cédula de ciudadanía No.1.023.023.408

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos y prácticos exigidos en el programa de

TÉCNICAS BÁSICAS DE PASTELERÍA

Con intensidad completa de 80 horas.

Dado en Bogotá a 25- Nov. 2016

ROSALBA SANABRIA FLÓREZ
Dirección Académica

ESCUELA DE ARTE CULINARIO

DIANA CATALINA MONTAÑA

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

MARIANO MORENO
ESCUELA DE GASTRONOMÍA

ACTA N° 014

ACTA DE CERTIFICACIÓN

En la ciudad de Bogotá a los 22 días del mes de mayo de 2019, se reunieron en la Dirección General de la Escuela: Felipe Villar Stein, Director General Colombia y Julián Lamprea Barrios, Secretario Académico para formalizar la certificación de los estudiantes en los programas aprobados por la Secretaria de Educación Resolución 02-041 del 19 de octubre de 2015.

PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COCINA Y PASTELERÍA:

Comprobando el cumplimiento de requisitos señalados en el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo del Consejo Directivo N°04 del 14 de Enero de 2008 que regula el Plan de Estudio, se otorga el Certificado de Aptitud Ocupacional como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS a los estudiantes:

No	Apellidos y Nombres	Tipo de Documento	No de Documento	Expedida
15	MARTINEZ PASTRANA NICOLAS	C.C.	1.023.023.408	BOGOTÁ D.C.

La presente acta consta de 35 estudiantes, comienza con ACUÑA VILLA MARIA PAULA con C.C. No 1.032.428.360 de Bogotá D.C. y finaliza con ROBAYO PRECIADO NICOLAS C.C. No 1.014.300.585 de Bogotá D.C.

En constancia se firma en Bogotá el día 22 del mes de mayo del año 2019.

JULIAN LAMPREA BARRIOS
Secretario Académico

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

INSTITUTO SUPERIOR MARIANO MORENO
ESCUELA DE GASTRONOMÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
AUTORIZACIÓN OFICIAL SEGÚN RESOLUCIÓN 09-022 DEL 09 DE ABRIL DE 2014

CONFIERE A:

NICOLAS MARTINEZ PASTRANA

C.C. 1.023'023.405 DE BOGOTÁ D.C.

EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN IDIOMA FRANCÉS DE LA GASTRONOMÍA

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 456 HORAS
En constancia se firma el siguiente certificado

FELIPE VILLAR STEIN
DIRECTOR COLOMBIA

JULIAN LAMPREA BARRIOS
SECRETARIO ACADÉMICO

DADO EN BOGOTÁ EL 22 DE MAYO DE 2019

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

INSTITUTO SUPERIOR
MARIANO MORENO
ESCUELA DE GASTRONOMÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
AUTORIZACIÓN OFICIAL SEGÚN RESOLUCIÓN 02041 DE 19 DE OCTUBRE DE 2015

CONFIERE A:

NICOLAS MARTINEZ PASTRANA

C.C. 1.023'023.408 DE BOGOTÁ D.C.

EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COCINA Y PASTELERÍA

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 1320 HORAS

En constancia se firma el siguiente certificado

FELIPE VILLAR STEIN
DIRECTOR COLOMBIA

JULIAN LAMPREA BARRIOS
SECRETARIO ACADÉMICO

DADO EN BOGOTÁ EL 22 DE MAYO DE 2019

Powered by CamScanner

MARIANO MORENO
ESCUELA DE GASTRONOMÍA

ACTA Nº 015

ACTA DE CERTIFICACIÓN

En la ciudad de Bogotá a los 22 días del mes de mayo de 2019, se reunieron en la Dirección General de la Escuela: Felipe Villar Stein, Director General Colombia y Julián Lamprea Barrios, Secretario Académico para formalizar la certificación de los estudiantes en los programas aprobados por la Secretaria de Educación Resolución 09-022 del 9 de abril de 2014.

IDIOMA FRANCÉS DE LA GASTRONOMÍA:

Comprobando el cumplimiento de requisitos señalados en el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo del Consejo Directivo N°04 del 14 de Enero de 2008 que regula el Plan de Estudio, se otorga el Certificado de Aptitud Ocupacional como **CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN IDIOMA FRANCÉS DE LA GASTRONOMÍA** a los siguientes estudiantes:

No	Apellidos y Nombres	Tipo de Documento	No de Documento	Expedida
3	MARTINEZ PASTRANA NICOLAS	C.C.	1.023.023.408	BOGOTÁ D.C.

La presente acta consta de 46 estudiantes, comienza con ABRIL VILLALOBOS LUIS GABRIEL con C.C. No 1.018.513.697 de Bogotá D.C. y finaliza con VALLE YACUB LUIS FERNANDO C.C. No 1.014.296.280 de Bogotá D.C.

En constancia se firma en Bogotá D.C., el día 22 del mes de mayo del año 2019.

JULIAN LAMPREA BARRIOS
Secretario Académico

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

La República de Colombia,
el Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre, el

Centro Moderno de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resoluciones Nº 001842 del 11 de Abril de 2017, Nº 001566 del 26 de Marzo de 2019, Registro de Programas según Resoluciones Nº 003475 del 27 de Junio de 2017, Nº 009940 del 10 de Diciembre de 2018 y Nº 003734 del 12 de Junio de 2019

confiere a:

MARTINEZ PASTRANA NICOLAS

Documento de Identidad No. 1.023.023.408 de Bogotá

Certificado de Aptitud Ocupacional como

Técnico Laboral por Competencias en

Agente de Tránsito y Seguridad Vial

por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios y prácticas reglamentarias en el desarrollo del Programa Académico establecido con una duración de 1280 horas. El presente Certificado se expide de conformidad a la normativa vigente

CENTRO MODERNO
DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO

Directora Nacional

Secretaria Académica

Anotado en el Libro de Control interno Nº 02 Acta Nº 00037 Folio Nº 037

Dado en La Mesa - Cundinamarca, a los 09 días del mes de Noviembre del año 2024

Powered by CamScanner

CENTRO MODERNO
DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO

Acta Individual de Grado

CENTRO MODERNO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano, autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resoluciones No. 001842 del 11 de Abril de 2017, No. 001566 del 26 de Marzo de 2019 y Registro de Programas según Resoluciones No. 003475 del 27 de Junio de 2017, No. 009940 del 10 de Diciembre de 2018 y No. 003734 del 12 de Junio de 2019.

En el Municipio de La Mesa - Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de Noviembre del año 2024 se reunieron con el fin de formalizar la Graduación de los estudiantes del Programa Técnico Laboral por Competencias en AGENTE DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, los suscritos Directora Nacional, Decanos, Docentes y Secretaria Académica del CENTRO MODERNO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO de La Mesa, Cundinamarca. Institución aprobada para la oferta de Programas Técnicos Laborales y autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Programa Técnico Laboral por Competencias en AGENTE DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, se procedió a otorgar el

TÍTULO DE
TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN
AGENTE DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

MARTINEZ PASTRANA NICOLAS

Documento de Identidad No. 1.023.023.408 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta Original General Nº 00037, de fecha 09 de Noviembre de 2024, que consta de 28 estudiantes; que comienza con el nombre de ASCANIO RINCON LINDA LUCIA con documento de identidad No. 1.007.835.823 de Agustín Codazzi y termina con el nombre de ZAPATA QUINTERO JOHN POLICARPO con documento de identidad No. 1.024.461.032 de Bogotá.

En constancia se firma la presente por quienes intervienen en cumplimiento a lo ordenado, según la normatividad vigente.

Dada en La Mesa - Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de Noviembre del año 2024

FIRMADA Y SELLADA

Nubia Amanda Riaño Riaño
Directora Nacional

Daniela Perdomo Riaño
Secretaria Académica

centromodernopdh@gmail.com

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL CENTRO MODERNO

DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Autorizado Por La Secretaria De Educación De Cundinamarca Según Resolución 001842 del 11 de Abril del 2017, 001566 del 26 de Marzo del 2019 Registro De Programas 003475 del 27 de Junio del 2017, 009940 del 10 de Diciembre del 2018, 003734 del 12 de Junio del 2019.

Certifica Que:

MARTINEZ PASTRANA NICOLAS

D.I. 1.023.023.408 DE BOGOTA

Curso y aprobó la acción de formación

Como formador en la competencia de su dominio

La presente formación cualifica su labor en el desempeño de la competencia profesional

Intensidad horaria 80 horas

Anotado en el libro de control interno N° 02 Acta N° 00037 Folio N° 037

Dado En La Mesa Cundinamarca A Los 09 Días Del Mes De Noviembre Del 2024

NUBIA AMANDA RIAÑO RIAÑO
DIRECTORA ACADEMICA

CENTRO MODERNO
RECTOR

Powered by CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL CENTRO MODERNO

DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Autorizado Por La Secretaria De Educación De Cundinamarca Según Resolución 001842 del 11 de Abril del 2017, 001566 del 26 de Marzo del 2019 Registro De Programas 003475 del 27 de Junio del 2017, 009940 del 10 de Diciembre del 2018, 003734 del 12 de Junio del 2019.

Certifica Que:

MARTINEZ PASTRANA NICOLAS

D.I. 1.023.023.408 DE BOGOTA

CURSO Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS PREVENCIÓN Y EVACUACIÓN

La presente formación cualifica su labor en el desempeño de la competencia profesional

Intensidad horaria 40 horas

Anotado en el libro de control interno N° 02 Acta N° 00037 Folio N° 037

Dado En La Mesa Cundinamarca A Los 09 Días Del Mes Noviembre Del 2024

NUBIA AMANDA RIAÑO RIAÑO
DIRECTORA ACADEMICA

Powered by CamScanner

SERVICIOS & SOLUCIONES SEGURAS S.A.S
3S S.A.S.
NIT.: 830.055.541-0

EL SUSCRITO SUBGERENTE

DE:

SERVICIOS & SOLUCIONES SEGURAS S.A.S.
NIT. 830.055.541- 0.

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a): Martinez Pastrana Nicolas identificado(a) con documento número: **1023023408** laboró en esta empresa desde el **día 12 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020,** mediante un contrato a **término obra o labor** desempeñando el cargo de **ANFITRION** con una asignación salarial de: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS M/CTE ($1415100).**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado al primero de julio de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente;

JESUS DAVID JUNCO
Representante Legal.

DATA TOOLS

Para Servir al Ciudadano del Siglo XXI

Bogotá, 13 de abril de 2022

Señores
A QUIEN INTERESE
Bogotá

REF: CERTIFICACION LABORAL

A través de este medio **DATA TOOLS S.A. con NIT 830.031.757-0** certifica que el (la) señor (a) **MARTINEZ PASTRANA NICOLAS** identificada con Cedula de Ciudadanía **No 1023023408,** laboro para nuestra compañía mediante un **CONTRATO A TERMINO POR OBRA O LABOR** desde el **18 DE ENERO DE 2022** hasta el **13 DE ABRIL DE 2022,** en el cargo de **SUPERVISOR DE PLATAFORMAS**, desempeñando las siguientes funciones:

- Monitorear físicamente la operación del Sistema TransMilenio en los puntos designados por el Coordinador General.
- Mantenerse informado y reportar las novedades y contingencias en el área de responsabilidad.
- Realizar los operativos de inspección, supervisión y/o control de la flota alimentadora y troncal del Sistema TransMilenio.
- Diligenciar el control de paso de los servicios monitoreados
- Participar en la solución de conflictos vehiculares y peatonales en los sitios afectados bajo la coordinación técnica de TRANSMILENIO S.A.
- Hacer recomendaciones sobre acciones preventivas y correctivas de la inspección de la operación del Sistema TransMilenio y ejecutar las instrucciones impartidas al respecto.
- Atender, orientar y brindar información a los usuarios sobre el uso adecuado del Sistema TransMilenio.
- Planear, gestionar y monitorear hitos que puedan afectar la efectividad en la operación.
- Comunicar y coordinar con el personal de TRANSMILENIO S.A. las situaciones contingentes que se presenten en el Sistema.
- Proponer acciones de mejoramiento para la efectividad en el control de la operación de la zona asignada.
- Velar porque la información fluya a través de los canales definidos entre el personal de control y el personal de TRANSMILENIO S.A.
- Realizar los informes de actividades, imprevistos, anomalías y contingencias que se presenten en la operación del Sistema TransMilenio.
- Realizar las auditorias solicitados por el Ente Gestor.

Nicolas Martinez P.
1023023408
3186663075

CONSORCIO
FUERZA OPERATIVA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

DE:

CONSORCIO FUERZA OPERATIVA DTB-2023
NIT. 901.699.625-1

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a): **MARTINEZ PASTRANA NICOLAS** identificado(a) con cedula número: **1023023408,** labora en esta empresa desde el día **17 de abril de 2023**, mediante un contrato por obra o labor, desempeñando el cargo de **INSPECTOR EN VÍA** con una asignación salarial de: **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/ CTE** ($1.329.344).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (04) cuatro días del mes de julio de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

JESUS DAVID JUNCO RIVEIRA
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO
FUERZA OPERATIVA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

DE:

CONSORCIO FUERZA OPERATIVA DTB-2023
NIT.901.699.625-1

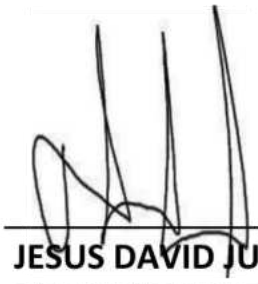
CERTIFICA:

Que el señor(a): **MARTINEZ PASTRANA NICOLAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía número: **1023023408**, labora en esta empresa mediante un contrato por Obra Labor, desde los siguientes periodos:

FECHA		CARGO	SALARIO
INGRESO	RETIRO		
17/04/2023	29/02/2024	Inspector en vía	$1.329.344
01/03/2024	Actualmente	Auxiliar cargue de infracciones	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los dieciocho días (18) del mes de junio del 2024, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,



JESUS DAVID JUNCO RIVEIRA
REPRESENTANTELEGAL

CONSORCIO INTERMILENIO BUSES NIT 901.851.210-1

EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR QUE:

Que el (la) Sr (a) **NICOLAS MARTINEZ PASTRANA** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1023023408 trabajo para la empresa **CONSORCIO INTERMILENIO BUSES,** con Nit 901851210 en el contrato cuyo objeto es: *Contratar una(s) persona(s) natural(s) y/o jurídica(s) que apoye(n) la gestión de TRANSMILENIO S.A., para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema Transmilenio.*

FECHA DE INGRESO:	29 de Julio de 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN:	12 de abril de 2025
MODALIDAD DE CONTRATO:	Obra o Labor
CARGO:	Auxiliar cargue de infracciones
00	

Este certificado se expide a los 12 días del mes de abril de 2025.

Cordialmente

LEYDI GARZÓN BARRERO
COORIDINADORA ADMINISTRATIVA

Calle 9 # 41 B – 22 Bogotá – Pbx 6017494000
garzon.leidy@dismet.com
3202022369

Referencia Personal

A quien corresponda: Consorcio Fuerza Operativa

Por medio de la presente, me permito extender una referencia personal para el señor Nicolas Martínez Pastrana donde lo conozco hace más de 12 Años.

Nicolas es una persona de principios sólidos, con un alto sentido de la responsabilidad, honestidad y compromiso. Su actitud es siempre respetuosa, empática y orientada al bienestar común, lo cual la convierte en alguien altamente confiable en cualquier ámbito en el que se desempeñe.

Durante el tiempo que la he conocido, ha demostrado ser una Hombre trabajador, discreto, con una gran disposición para colaborar y resolver situaciones con madurez y serenidad.

No tengo duda de que Nicolas ya sabrá responder con integridad y dedicación a cualquier responsabilidad que se le confíe.

Quedo a su disposición para proporcionar mayor información si así se requiere.

Atentamente,
Mireya Pastrana P.
CC 51909982 Bta
320 2817900

Scanned with CamScanner

Referencia Personal

A quien corresponda: Consorcio Fuerza Operativa

Por medio de la presente, me permito extender una referencia personal del señor José Mussoline, para el señor Nicolas Martínez Pastrana

He tenido el privilegio de conocer a Nicolas durante [15 años] en un contexto [personal/profesional/comunitario], y puedo afirmar con total certeza que se trata de una persona íntegra, responsable y confiable. Destacado por su compromiso con los valores éticos, su actitud colaborativa y su disposición para ayudar a los demás cuando se le requiere.

A lo largo del tiempo que lo he conocido, ha demostrado ser alguien respetuoso, honesto y proactivo. Posee una gran capacidad para comunicarse de forma efectiva y siempre mantiene una actitud positiva ante los retos. Considero que cualquier persona o institución que cuente con su colaboración se beneficiará de su carácter y valores.

Estoy a disposición para ampliar cualquier información que se requiera.

Atentamente,

Jose M. Pinzon
c.c. 80.457.508
cel. 3112674203

Scanned with CamScanner

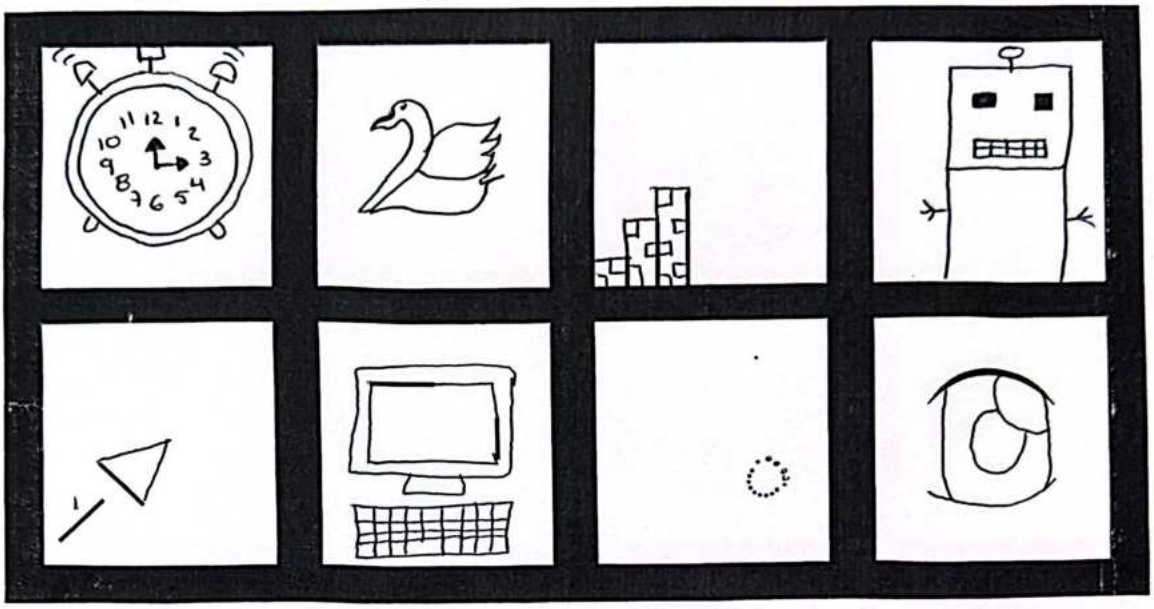
PRUEBA DE PERSONALIDAD

WARTEGG

Nombre nicolas Martinez Postrana Fecha 08-mayo-2025

Edad 27 Sexo Hombre Nivel Académico Tecnico

Profesión Lugar de Nacimiento Bogota



TITULOS DIBUJOS

1 Tiempo

2 Pato

3 Ciudad

4 Robot

5 Hecha

6 Computador

7 complemento

8 Enfoque

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO 8

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO 4

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL 7

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFICIL 4

Autora Manual Español, Telma de Moraes

Scanned with CamScanner

TRANSMILENIO | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instrucciones	ANTECEDENTES PERSONALES EQUIPO DE TRABAJO CONTRATO # _____	ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD: V.B. DE TMSA_____
Sírvase contestar cada pregunta en forma clara y completa. Escriba a máquina o en letra de imprenta con tinta. Lea cuidadosamente y observe todas las instrucciones.		

1. **Apellidos:** Martinez Pastrana
2. **Primer Nombre:** Nicolas
3. **Segundo Nombre:**

4. Fecha de Nacimiento	5. Lugar de nacimiento:	6. Nacionalidad de origen:
Día 24 Mes 08 Año 1997	Bogota D.C	colombiano

7. Estado civil:
Soltero(a) ☒ Casado(a) ☐ Separado(a) ☐ Viudo(a) ☐ Divorciado(a) ☐ Unión libre ☐

8. Dirección permanente	9. Teléfono y correo electrónico
Cll 49 b sur # 9A 94	3186663075 Nekomartinez13@hotmail.com

10. Relacione listado de parientes en primer y segundo grado de consanguinidad:

Nombre	Fecha de Nacimiento	Parentesco	Nombre	Fecha de Nacimiento	Parentesco
Lucila Pastrana Peña	4-marzo-1968	madre			
Oiban martinez Pastrana	26-Abril-1994	Hermano			

11A. ¿Tiene algún familiar trabajando para alguno de los agentes del sistema Transmilenio (Transmilenio S.A., empresas concesionarias (operadoras) o empresas contratistas (tercerización, interventoría, firmas consultoras)? Sí ☐ No ☒
Si su respuesta es "sí", proporcione la siguiente información

Nombre	Parentesco	Empresa ó Dependencia en TMSA

11B. ¿Ha trabajado usted anteriormente para alguno los agentes del sistema Transmilenio (Transmilenio S.A., empresas concesionarias (Operadoras) o empresas contratistas (tercerización, interventoría, firmas consultoras)? Sí ☐ No ☐
Si la respuesta es "Sí", ¿cuándo?

12. Información educativa. Proporcione la siguiente información:

Nivel educativo	Título	Fecha de finalización
Bachiller	Bachiller Academico	30- Noviembre - 2016
Tecnico laboral en cocina,	Tecnico laboral en competencia en cocina y Pasteleria	22- mayo- 2019
Tecnico laboral en agente de Transito y Seguridad vial	Tecnico laboral en Agente de Transito y seguridad vial	09- noviembre - 2024

13. Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas formuladas más arriba son verídicas, completas y correctas según mi criterio y conocimiento. Tengo entendido que cualquier falsedad u omisión en mi historia personal, o en otro documento solicitado, son motivo de despido o de terminación del contrato.

Fecha: 08- mayo - 2025 Firma Nicolas martinez Pastrana

Scanned with CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR LA DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA

EMPLEADOR	
NOMBRE DEL EMPLEADOR	CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT-2025
NIT	901938649-4
DIRECCION DEL EMPLEADOR	CARRERA 14 No 95 -47 Oficina 105
TRABAJADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR	Nicolas Martinez Postrana
CEDULA	1023023408
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	Bogota D.C 24/08/2005
DIRECCION DE RESIDENCIA	Calle 49b Sur # 9A 94
TELEFONO	3186663075
CORREO ELECTRONICO	Nekomartnez 13@Hotmail.com
CARGO POR DESEMPEÑAR	SUPERVISOR DE OPERACIÓN EN PLATAFORMA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	08 DE MAYO DE 2025
FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO	AL FINALIZAR LA LABOR CONTRATADA, LO CUAL SE ENTIENDE A LA FINALIZACIÓN POR CUALQUIER CAUSA DE LA ORDEN DE SERVICIO NO 1179 DE 2025 SUSCRITO CON EL CLIENTE TRANSMILENIO Y/O CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DESCRITAS EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO.
SALARIO FIJO	UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1521833)
PERIODOS DE PAGO	MENSUAL
LUGAR DONDE FIRMA CONTRATO	BOGOTA D.C
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LABORES:	BOGOTA D.C
PERIODO DE PRUEBA	1/5 PARTE DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

IDENTIFICACION DE LA LABOR
EJECUTAR LA LABOR DE **SUPERVISOR DE OPERACIÓN EN PLATAFORMA** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE SERVICIO No 1179 DE FECHA 2025 EMITIDA POR EL CLIENTE TRANSMILENIO DENTRO DEL CONTRATO No. **1179** DE 2025.

Entre el empleador y trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR DETERMINADA**, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo, las partes hacen expreso que el TRABAJADOR ha sido vinculado para prestar servicios en el cargo de **SUPERVISOR DE OPERACIÓN EN PLATAFORMA**, como parte del equipo asignado para la ejecución de la obra descrita. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Se hace expreso que la labor se entiende igualmente cumplida y en consecuencia termina el contrato de trabajo, por finalización del término convenido y en todo caso por acuerdo entre las partes, cuando resulte imposible la ejecución del servicio requerido como consecuencia de: la finalización en cualquier momento o etapa y por cualquier causa de la labor indicada en el recuadro superior o; la suspensión por más de 8 días calendario en cualquier momento o etapa de cualquiera de los contratos comerciales señalados en el cuadro superior para describir la obra o labor contratada. Igualmente será entendido como finalización de la obra, la solicitud expresa de finalización o reducción por parte del cliente Transmilenio que implique disminución de las actividades que a su vez derive en la disminución de personal requerido. **PARÁGRAFO SEGUNDO OBLIGACIONES ESPECIALES: EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga: **a)** Poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; **b)** Abstenerse de atender durante las horas de trabajo, ocupaciones distintas a las que **EL EMPLEADOR** le encomiende; **c)** Conservar y restituir en buen estado los enseres, útiles, y demás activos que sean entregados por **EL EMPLEADOR** para el desarrollo de sus funciones, salvo el deterioro natural, que hayan recibido para la ejecución de las mismas. **d)** Cumplir con los objetivos, roles y responsabilidades propias del cargo asignado. e) Cumplir estrictamente las obligaciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo. f) Dar estricto cumplimiento a las políticas corporativas internas que sean comunicadas por el **EMPLEADOR**. g) A permitir pruebas aleatorias para verificar el cumplimiento de la política sobre alcohol y drogas. El hecho que **EL TRABAJADOR** se niegue a la práctica de las pruebas establecidas en la política constituye una falta de grave indisciplina que habilita la terminación del contrato de trabajo. h) A dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el sistema de seguridad y salud en el trabajo. i) **EL TRABAJADOR** se compromete a leer, implementar y propender

Scanned with CamScanner

por el cumplimiento de los siguientes documentos; M-DO-002 Manual de procedimientos de Regulación y control (v1), M-DO-001 Manual de operaciones componente troncal(v1), M-DB-003 Manual de operación componente zonal versión 5, M-DB-005 Manual de niveles de servicio componente zonal V.1, M-DB-006- Manual de regulación y control para el componente zonal V0, M-DB-007 Manual de niveles de servicio zonal unidades funcionales, V1, T-DO-002 Protocolo de comunicaciones para el control y supervisión de la operación del sistema de Transmilenio. V2, T-DO-002 Anexos 1 y 2 (código T del SITP), Cuaderno de valores del Equipo T, Pagina Web Transmilenio s.a- Organigrama, M-DO-002 Manual de procedimientos de regulación y control V1, T-DO-001 Protocolo para la circulación sobre las calzadas exclusivas de vehículos no vinculados a la operación del sistema Transmilenio V1, P-DO-004 Procedimiento inspección diaria aleatoria inmovilización y habilitación de flota troncal V4, P-DO-014 Procedimiento para medir el indicador de gestión de mantenimiento de la evaluación integral de calidad- componente troncal V0, protocolo uso tarjeta funcionario; Se deja expresa claridad en cuanto a que el cumplimiento de estas políticas de ninguna manera genera la desnaturalización de la relación laboral entre **EL TRABAJADOR** y el **CONSORCIO** ni genera una relación de trabajo con el cliente TRANSMILENIO. En todo caso, se establece como obligación el cabal cumplimiento de estas políticas en cuanto regulan el comportamiento dentro de las instalaciones del cliente. **PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES PARTICULARES:** En desarrollo del cargo contratado el trabajador tendrá como funciones generales, especiales, obligaciones y prohibiciones particulares, entre otras y sin limitarse a éstas, las siguientes:

GENERALES

- Implementar las estrategias, acciones y el plan de intervención que se le indique por las partes para el cumplimiento de los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato.
- Hacer presencia en los horarios y lugares que le indique el Supervisor del Contrato.
- Brindar información oportuna y veraz a los usuarios, apoyándose en el material suministrado por TRANSMILENIO S.A. y en el Manual del Usuario del Sistema.
- Ser multiplicador de la cultura ciudadana en el sistema.
- Aplicar los instrumentos de recolección de información que se le soliciten.
- Prestar atención e informar oportunamente las posibles soluciones que se presenten dentro del Sistema y que puedan generar situaciones de emergencia o contingencia.
- Usar y portar de manera correcta los elementos dados para el cumplimiento de las actividades previstas.
- Participar activa y propositivamente en el desarrollo de las acciones a su cargo, para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- No portar dentro del sistema ninguna insignia, logotipo, marca, eslogan o imagen no autorizada por TRANSMILENIO S.A.
- Abstenerse de dar declaraciones o entregar información a los medios de comunicación sin previa consulta y autorización por parte de TRANSMILENIO S.A.
- Responder con respeto y compromiso las labores asignadas por el supervisor, así como justificar a éste las ausencias que se presenten.
- Participar en los procesos de capacitación que se adelanten directa o indirectamente todos los asuntos.
- Portar los elementos de seguridad e imagen institucional definida para la realización de las actividades asignadas.
- Los equipos de comunicaciones solo podrán ser utilizados en actividades propias del servicio. En ningún caso podrán ser para uso personal o de terceros no autorizados.
- Una vez finalizado el contrato, devolver todos y cada uno de los bienes, elementos institucionales e identificación que le fueron entregados.
- Observar buen comportamiento y respeto por los funcionarios, contratistas y demás personal de TRANSMILENIO S.A., así como el personal externo y usuarios del sistema.

ACTIVIDAD PROPIA DEL TRABAJADOR:

a) Monitorear y supervisar físicamente la operación del Sistema TransMilenio en los puntos designados por el Coordinador General.
b) Mantenerse informado y reportar las novedades y contingencias en el área de responsabilidad.
c) Realizar los operativos de inspección, supervisión y/o control de la flota alimentadora y troncal del Sistema TransMilenio.
d) Diligenciar el control de paso de los servicios monitoreados
e) Participar en la solución de conflictos vehiculares y peatonales en los sitios afectados bajo la coordinación técnica de TRANSMILENIO S.A.
f) Hacer recomendaciones sobre acciones preventivas y correctivas de la inspección de la operación del Sistema TransMilenio y ejecutar las instrucciones impartidas al respecto.
g) Atender, orientar y brindar información a los usuarios sobre el uso adecuado del Sistema TransMilenio.
h) Planear, gestionar y monitorear hitos que puedan afectar la efectividad en la operación.
i) Comunicar y coordinar con el personal de TRANSMILENIO S.A. las situaciones contingentes que se presenten en el Sistema.
j) Proponer acciones de mejoramiento para la efectividad en el control de la operación de la zona asignada.

Scanned with CamScanner

k) Velar porque la información fluya a través de los canales definidos entre el personal de control y el personal de TRANSMILENIO S.A.
l) Realizar los informes de actividades, imprevistos, anomalías y contingencias que se presenten en la operación del Sistema TransMilenio.
m) Realizar las auditorias y/o actividades solicitadas por el Ente Gestor.

El incumplimiento a cualquier de estas obligaciones y/o prohibiciones, además de cualquier otra contenida en políticas, procedimientos, reglamentos, o las que de manera particular se otorguen por parte de los superiores, será considerado como falta grave de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a **EL TRABAJADOR** a título de salario la suma señalada en el recuadro superior. Se hace expreso que el pago remunera la totalidad de los servicios prestados por **EL TRABAJADOR**. Dentro de este pago se entiende incluido el valor de la remuneración por los días de descanso obligatorio de que tratan los capítulos I y II del Título VII del C.S.T y de la S.S. por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Igualmente las partes convienen que cualquier pago por concepto de recargos por trabajo dominical, festivo, nocturno y extraordinario sólo se causarán y en consecuencia se reconocerán en la medida que el trabajo en las condiciones que los generan se encuentre previamente y por escrito autorizado por **EL EMPLEADOR. PARÁGRAFO SEGUNDO**: El salario será consignado directamente en cuenta bancaria del TRABAJADOR, mecanismo de pago que igualmente se utilizará para el pago de la eventual liquidación final de acreencias laborales, lo cual se autoriza por parte del trabajador en este acto. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las partes disponen expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios, auxilios habituales u ocasionales, acordados o no, que otorgue **EL EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** en forma extralegal, tales como, sin limitarse, la alimentación, habitación, vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de Navidad, el auxilio extralegal de transporte, viáticos o gastos de viaje, primas de antigüedad, premios, bonificaciones especiales, incentivos, rodamiento de vehículo y seguros. Desde ya se hace expreso que las partes convienen que no constituye salario cualquier asignación que **EL EMPLEADOR** realice a **EL TRABAJADOR** bajo la denominación de beneficio, rodamiento o auxilio y en la que expresamente no se establezca como un pago de naturaleza salarial, pues los mismos no son retributivos de la prestación del servicio.

TERCERA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria, en los turnos y honorarios que señale el **EMPLEADOR**, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibídem. De igual manera, las partes podrán acuerdan que se podrá prestar el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo, las partes hacen expreso que el **TRABAJADOR** ha sido vinculado única y exclusivamente para prestar servicios en el cargo descrito, como parte del equipo asignado para la ejecución de la orden de servicio No 1179 de fecha 2025 dentro del contrato No. 1179 de 2025 de fecha de abril de 2025 suscrito entre **EL EMPLEADOR** y el cliente **TRANSMILENIO S.A. PARÁGRAFO PRIMERO**: Se hace expreso que la labor se entiende igualmente cumplida y en consecuencia finaliza el contrato de trabajo, por finalización de la labor u obra convenida y en todo caso por acuerdo entre las partes, cuando resulte imposible la ejecución del servicio requerido como consecuencia de: la finalización en cualquier momento o etapa y por cualquier causa del contrato No. 1179 de 2025 suscrito entre **EL EMPLEADOR** y **TRANSMILENIO S.A.** o; la suspensión por más de 8 días calendario en cualquier momento o etapa de la orden de servicios señalada por cualquier causa. Igualmente será entendido como finalización de la obra, la solicitud expresa de finalización o reducción por parte del cliente Transmilenio que implique disminución de las actividades que a su vez derive en la disminución de personal requerido. Las partes dejan expresa constancia que la labor a ejecutar es la descrita en el encabezado del presente contrato.

QUINTA: PERÍODO DE PRUEBA. Las partes convienen un periodo de prueba la 1/5 parte de la duración del contrato, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA. Son faltas graves y por lo tanto justas causas para poner término a este contrato bilateralmente, las establecidas en el artículo 5 de la Ley 50 de 1990 y unilateralmente, las enumeradas en los artículos 6o, 7o, y 8vo del Decreto 2351 de 1965, las causales y modos señalados por el CST, las contempladas en los Reglamentos de Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial y, además por las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves: **a)** La violación por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; **b)** La no aceptación del trabajo y de la calidad del oficio; **c)** La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores al servicio de terceros sin la autorización previa a la que hace referencia el parágrafo segundo de la cláusula primera; **d)** La llegada en estado de embriaguez al sitio de trabajo; la ingestión en el mismo de bebidas embriagantes, aún por la primera vez; **e)** La revelación de secretos y datos

Scanned with CamScanner

reservados de **EL EMPLEADOR**; **f)** El abandono del lugar de labores sin el permiso de sus superiores; **g)** La no asistencia, por tres (3) veces, a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin suficiente excusa a juicio de **EL EMPLEADOR**; **h)** Retener, sustraer o apropiarse de valores, documentos o elementos de trabajo de propiedad de **EL EMPLEADOR**; **i)** Incumplimiento con las comisiones, itinerarios de viaje o planes de trabajo que señale **EL EMPLEADOR**; **j)** Presentar informes o documentos apócrifos sobre el cumplimiento de funciones que le asigne **EL EMPLEADOR**; **k)** El cobro de valores por salarios, prestaciones, indemnizaciones, subsidios, auxilios o cualquier otro concepto que no haya sido legítimamente devengado o causado; **l)** El uso de locales o instalaciones, herramientas o cualquier elemento de trabajo en objetos diferentes del trabajo contratado; **m)** La infidencia respecto de instrucciones, circulares, correspondencia o cualquier información recibida de **EL EMPLEADOR**; **n)** Incumplir con las obligaciones militares de acuerdo con la Ley 1a. de 1945; **o)** Valerse del prestigio de **EL EMPLEADOR** o del cargo para emprender, respaldar, acreditar, patrocinar, etc., negocios particulares o actividades comerciales, personales o de terceros. **p)** Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra **EL TRABAJADOR** en sus labores, contra **EL EMPLEADOR**, un miembro de su familia, personal directivo o los compañeros de trabajo. **q)** El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio de labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento de **EL EMPLEADOR**. **r)** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en las políticas corporativas del empleador. **s)** El incumplimiento del trabajador de las obligaciones contenidas en el sistema de seguridad y salud en el trabajo. **t)** El que el trabajador se niegue a realizar pruebas aleatorias para verificar el cumplimiento de la política sobre alcohol y drogas. **u) EL TRABAJADOR** se obliga al cumplimiento de la política de seguridad vial y su instructivo correspondiente.

SEPTIMA: El Reglamento Interno del Trabajo, así como todas las políticas y reglamentos especiales del **EMPLEADOR**, tales como higiene y seguridad industrial, Medio Ambiente, Alcohol y Drogas, desconexión y cualquier otra, son consideradas parte integrante del este contrato de trabajo y a este se incorporan, por lo que las obligaciones y disposiciones allí descritas obligan de manera directa al **TRABAJADOR** y su incumplimiento será considerado como justa causa de terminación del contrato de trabajo.

OCTAVA: Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de **EL TRABAJADOR**, mientras preste sus servicios a **EL EMPLEADOR**, incluso aquellos de que trata el artículo 539 del Código de Comercio, quedarán de la propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo octavo (8°) de la Decisión 85 del Acuerdo de Cartagena, incorporada a la legislación colombiana mediante Decreto 1190 de 1978. **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se lo solicite **EL EMPLEADOR**, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna. **EL EMPLEADOR** tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o al de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, de conformidad con el Artículo 9° ibídem. Cualquier derecho patrimonial de autor se entiende remunerado con el salario que como consecuencia del presente contrato se reconozca al **TRABAJADOR.**

NOVENA: Las partes convienen que el lugar asignado inicialmente para el desarrollo de la labor por parte de **EL TRABAJADOR** es todo el territorio nacional. Por lo anterior se hace expreso que: (i) el cargo requiere de la posibilidad de asignar a **EL TRABAJADOR** a diferentes zonas donde su labor sea necesaria en consideración a la naturaleza del servicio contratado y las aptitudes de **EL TRABAJADOR**; y en que (ii) el negocio de **EL EMPLEADOR** está disperso en varias zonas del territorio nacional, por ende, requiere de una asignación flexible y eficiente de desarrollo de la labor contratada, en consecuencia, **EL TRABAJADOR** podrá ser asignado a prestar servicios en cualquier lugar del territorio nacional. **EL TRABAJADOR** se encuentra obligado a aceptar las asignaciones so pena de incurrir en incumplimiento grave del presente contrato de trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Esta es una característica que las partes hacen explícita como un supuesto para el logro de los objetivos empresariales y como tal **EL TRABAJADOR** declara conocerla suficientemente y estar en disposición de adaptarse personal y familiarmente a la misma, pues dicha flexibilidad es una condición esencial para la celebración de este contrato y/o la asignación del cargo que se le confía.

DECIMA: EL TRABAJADOR acepta de antemano que en la liquidación y pago final de conceptos laborales se efectúe la compensación de las obligaciones que con causa y con ocasión del contrato de trabajo puedan resultar a su cargo y en favor de **EL EMPLEADOR.** Así mismo, **EL TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** para que se descuente del valor de los salarios, prestaciones o indemnizaciones y en general de cualquier acreencia laboral que le corresponda, los valores equivalente a los elementos de trabajo que no fueren entregados o devueltos a la terminación del contrato de trabajo, tales como i) Bienes, valores, productos y documentos de propiedad del **EMPLEADOR** o de TRANSMILENIO S.A., que se encuentren en su poder debidamente relacionados, según inventario y de acuerdo con las especiales labores que desarrolle, los equipos que tengan clave deberán ser entregados sin clave y verificar su acceso al equipo. ii) El carné que lo acredita como empleado y que lo autoriza para desempeñar las funciones de su responsabilidad. iii) Los uniformes o elementos distintivos, elementos de protección personal y todos aquellos instrumentos o elementos o equipos que le hayan sido asignados para el desarrollo de sus actividades.

Scanned with CamScanner

DECIMA PRIMERA: El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios; y todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de este último, de conformidad con el Artículo 23 del C.S.T., modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90.

DECIMA SEGUNDA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del trabajo cuyo objeto, definido en su Artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DECIMA TERCERA: EL TRABAJADOR, en virtud de dar cumplimiento al Art. 9 de la Ley 1581 de 2012 y del art. 10 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y sus disposiciones afines, autoriza de forma previa, expresa e informada al **EMPLEADOR** para la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los datos personales y profesionales por el brindado, en vigencia del presente contrato, **EL TRABAJADOR** autoriza de manera expresa, consciente, informada y previa al **EMPLEADOR** a capturar y verificar la autenticidad de sus datos y a conservarlos bajo su operación, control o supervisión con el fin de utilizarlos para dar cumplimiento a derechos y obligaciones de naturaleza laboral, salvaguardar la seguridad del EMPLEADOR y para los fines establecidos en la Política de Tratamiento y Privacidad y/o Reglamento Interno de Trabajo. **El TRABAJADOR** autoriza a transferir y trasmitir sus datos a terceros receptores de los mismos solo en lo relacionado con las necesidades estrictamente contractuales y comerciales del **EMPLEADOR** y manifiesta que reconoce la obligación contractual de permanecer en la base de datos del EMPLEADOR. Con la firma del presente Contrato, **EL TRABAJADOR** autoriza consiente de no estar obligado a ello, de manera expresa, consciente, informada y previa al **EMPLEADOR** a que conozca, capture, verifique y de tratamiento de sus datos sensibles que conozca en desarrollo de la relación laboral como pudieran ser datos biométricos, origen racial, opinión política, convicción religiosa y filosófica, pertenencia a sindicatos, salud y sexualidad entre otros similares definidos por la ley, jurisprudencia y decisiones administrativas. **EL TRABAJADOR** Autoriza al **EMPLEADOR** a transferir y trasmitir sus datos a terceros receptores de los mismos, solo en lo relacionado con las necesidades estrictamente contractuales y comerciales del **EMPLEADOR**. **El TRABAJADOR** declara que el **EMPLEADOR** le ha informado de los derechos que le asisten como titular de los datos suministrados y que son los establecidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL TRABAJADOR** se obliga a mantener actualizada toda la información personal y profesional que haya brindado **EL EMPLEADOR** desde el inicio de su relación contractual y se obliga a que cualquier tipo de información que brinde por cualquier medio sea información cierta, clara y comprobable. De no encontrarse actualizada la información del **EL TRABAJADOR** en el momento de su tratamiento por parte del **EMPLEADOR**, se considerará los efectos de la no actualización se produjeron por la negativa del **EL TRABAJADOR** en cumplir su obligación de mantener actualizada la información. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL TRABAJADOR** se obliga a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como las políticas internas que para tales efectos establezca **EL EMPLEADOR**, en relación con el tratamiento de la información que de terceros se obtenga como consecuencia de la ejecución de las obligaciones derivadas del vínculo contractual.

DECIMA CUARTA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto algún o cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones o adiciones que se acuerden se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Bogotá, D.C., 07- Mayo - 2025 de 2025.

EL EMPLEADOR

C.C.

EL TRABAJADOR

Nicolas Martinez Pastrana
C.C. 1023023408 Bogota D.C

Scanned with CamScanner

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que el afiliado relacionado a continuación se encuentra vinculado con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028530 correspondiente a la empresa Consorcio Fuerza Operativa Brt 2025.

Nombre	T. I	Número de Identificacion	Fecha de inicio cobertura
NICOLAS MARTINEZ PASTRANA	C.C.	1,023,023,408	08/05/2025

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el miércoles 28 de mayo de 2025 a las 04:38:03 p. m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

Resultados del registro de novedades de reingreso

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Número de Solicitud 6l_5649357

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Reingreso 1	
Empleador	NI 901938649 CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT-2025
Afiliado	CC 1023023408 NICOLAS MARTINEZ PASTRANA
Tipo de trabajador	1 Dependiente
Salario Base	$ 1,521,833
Cargo	OTRO
Sucursal	BOGOTA D.C. CRA 14 NO 95 47 CHICO NORTE OFICINA 103
Fecha de ingreso	08/05/2025
Fecha de radicación	14/05/2025 10:15:59 a.m.
Código de Transacción	198178521
Resultado delReingreso 1	
Novedad aplicada con éxito	El período de inicio de pago es 06/2025

Fecha de generación 14/05/2025

Bogotá DC. 9 de Mayo de 2.025

CONSTANCIA SOLICITUD DE AFILIACIÓN
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942

Señor usuario, reciba un cordial saludo de su Caja de Compensación Familiar Compensar. Informamos que el día 9/5/2025, se ha recibido una solicitud de afiliación, la cual estará sujeta a verificación.

Si el trabajador desea recibir cuota monetaria de subsidio debe consultar los requisitos en https://corporativo.compensar.com/subsidio/subsidio-monetario. De cumplir con las condiciones, es necesario realizar la solicitud adjuntando los documentos de soporte a través del portal corporativo www.compensar.com .

A continuación ofrecemos el detalle de la información suministrada del trabajador:

Tipo y Número de Identificación	CC 1023023408
Nombres y Apellidos	NICOLAS MARTINEZ PASTRANA
Tipo y Número de Identificación del Empleador	2 901938649
Razón Social Empleador	CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BI
Código Sucursal	0
Código Centro de Costo	0
Fecha de Ingreso Empresa	8/5/2025
Fecha de Ingreso a Compensar	9/5/2025
Cargo	Supervisor de operacion en plataforma
Horas Labor Mes	240
Sueldo básico	$ 1521833

Firma del Trabajador
Identificación

La presente constancia se expide con destino a , este documento impreso debe reposar firmado en la hoja de vida del trabajador.

Para mayor información de nuestros servicios consulte nuestra página web www.compensar.com o contáctenos a nuestra central telefónica de atención al usuario en Bogotá: 601 3077001 o a la Línea nacional: 01 8000 96 7070

Verifique la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR o ingrese a la página https://corporativo.compensar.com/autenticidad y digite el código 0047529oS

FOR-PGIE-0100

VIGILADO SuperSubsidio